

RES. EX. N°001/2023

FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2023

**MAT.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA 2023", DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN PAR, MODALIDAD PAR - EMERGENCIA", DISPONE COMO MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE "POSTULACIÓN PERMANENTE" Y DETERMINA FOCALIZACIÓN.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N° 58/33/2022, que me nombra Subdirector Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución (A) N° 23, de 2021**, modificada por **Resolución (A) N°21, de 2023**, ambas de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", y sus tipologías de intervención.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19, de la Resolución previamente citada, la modalidad PAR – Emergencia, solo podrá operar en caso que sea decretado, por la autoridad competente, un estado de excepción constitucional, de emergencia o de catástrofe, o de escasez, declarados en la forma dispuesta en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, o la declaración de zonas afectadas de sismo o catástrofe, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 16.282, sobre "Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes", o la declaración de zona de escasez, en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Código de Aguas.
3. El Decreto MOP N° 123, de 6 de julio de 2023, del Ministerio de Obras Públicas, Tomado Razón con alcances por la Contraloría General de la República, el 27 de julio de 2023, que prorroga la declaración de escasez hídrica a la Región de Coquimbo, contenida en el Decreto MOP N°109, de 2022, declara por un periodo de 1 año, a contar del 7 de julio de 2023.
4. Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **"Transferencia programa de apoyo al desarrollo de la competitividad en plan zonas rezagadas" código BIP 40010799-0**, Resolución (A) N° 91, de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo aprobado mediante Resolución (E) N° 458, de 2019, de la Dirección Regional CORFO Coquimbo, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2019.
5. Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **"Transferencia FNDP Recuperación Pymes Región de Coquimbo"**, código BIP 40019817-0, aprobado mediante Resolución (A) N°53, de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo el 16 de diciembre de 2020; y por Resolución (E) N°295, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo y sus modificaciones.
6. Que la Dirección Regional de CORFO, Región de Coquimbo, en el marco de del Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR, modalidad PAR - Emergencia", ha decidido disponer como su modalidad de postulación, la de "Postulación Permanente" y focalizarlo temática y territorialmente.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA 2023**”, en el marco del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, modalidad “PAR Emergencia”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:
- a) La Modalidad de postulación para los proyectos será la de “Postulación Permanente”.
  - b) Para la presente postulación, se dispondrá de hasta **\$198.000.000.- (ciento noventa y ocho millones de pesos)**, incluidos los gastos de administración.
  - c) Solo se podrán postular proyectos hasta el 31 de diciembre del año 2023, o hasta que ya no existan recursos disponibles. Ocurrido cualquiera de ellos, se procederá al cierre de la postulación.
  - d) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:  
**Focalización territorial:**  
Solo se podrán postular proyectos que se materialicen en las comunas de Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá, Canela, La Higuera, de la Región de Coquimbo.  
  
**Focalización temática:**  
Las empresas deberán pertenecer al menos a uno de los siguientes sectores productivos: Agrícola, y Turismo y servicios relacionados.
- 2° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR,” aprobadas mediante la Resolución (A) N° 23, de 2021, modificada por Resolución (A) N° 21, de 2023, ambas de Corfo, que regularizó su aprobación.
- 3° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)., que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

**Anótese y comuníquese**

  
**Andres Zurita Silva**  
Director Regional CORFO Coquimbo

